ACUERDO Nº 001
(ENERO 06 DE 2016)

POR MEDIO DEL CUAL SE FACULTA AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE ZETAQUIRA PARA LA FIRMA DE CONTRATOS Y CONVENIOS.

El Honorable Concejo Municipal De Zetaquira Boyacá, En Ejercicio De Sus Atribuciones Legales Y Constitucionales Y En Especial De Las Conferidas Por El Articulo 313 De La Constitución Política Y El Numeral 3º Del Articulo 32 De La Ley 136 De 1994 y,

CONSIDERANDO:

1. Que el Artículo 313 numeral 3º de la Constitución Política dispone que corresponde a los Concejos Municipales autorizar al Alcalde para celebrar contratos.

2. Que de conformidad al considerando anterior, corresponde al Concejo Municipal, reglamentar la autorización al señor Alcalde Municipal para celebrar contratos y convenios.

3. Que la Ley 80 de 1993 en el artículo 2º ordinal a) incluyó a los municipios como entidades estatales que deben cumplir con el régimen contractual y asignó la competencia para la celebración de contratos en este nivel a los alcaldes en calidad de representantes de los municipios (art.11. Ord. b) .Además, en el artículo 25 numeral 11, al desarrollar el principio de economía en la contratación, reitera que los concejos municipales autorizarán a los alcaldes para la celebración de contratos, y en lo referente a contratos con personas naturales y/o jurídicas está reglamentado por el Estatuto de Contratación Pública

4. Que mediante Acuerdo No. 017 de 2015 "POR MEDIO DEL CUAL SE FIJA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, INGRESOS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE ZETAQUIRA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2016"

5. Que se hace necesario esta reglamentación en atención al interés de esta Corporación en que la Administración Municipal adelante los procesos de contratación que garanticen la escogencia objetiva de las propuestas u oferta más favorable para el Municipio, procurando así, que en la selección de los contratistas no incidan consideraciones distintas a la bondad o conveniencia de las ofertas y a sus ajustes a los intereses públicos que persigue el Municipio al momento de celebrar los respectivos contratos y convenios.

6. Que se hace necesario iniciar con urgencia trámites de ejecución presupuestal Y contratación para atender necesidades prioritarias, tales como la contratación de personal para la planta global de la administración central, transporte escolar, vigilancia y seguridad de los bienes del Municipio, entre otros.

7. Que el fin principal de la autorización es viabilizar y facilitar la ejecución de los proyectos, planes y programas de desarrollo propuestos por la Administración a la comunidad, permitiendo la inversión de recursos de conformidad con su finalidad o la iniciación de proyectos de gran alcance para el Municipio.

8. Que en ejercicio de la autorización para celebrar contratos, la administración deberá racionalizar los recursos de que dispone el Municipio para garantizar una eficiente prestación de los servicios públicos a favor de la comunidad, una ejecución ordenada de los proyectos que constituye su programa de gobierno, Plan de Desarrollo y la adquisición de los bienes muebles y servicios indispensables para tal fin.

Por lo anteriormente expuesto,

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO: Autorizar al alcalde Municipal, para que celebre y firme contratos, convenios de cooperación internacional, convenios interadministrativos de cooperación, cofinanciación y contratación con entidades públicas, privadas y de Economía Mixta de Orden internacional, nacional, departamental y Municipal.

ARTICULO SEGUNDO: Autorizar al alcalde Municipal de Zetaquira, para comprometer recursos del presupuesto Municipal y disponer de bienes y servicios para dar cumplimiento a los compromisos adquiridos en la celebración de contratos, convenios y demás, en condiciones favorables para la comunidad del Municipio de Zetaquira de conformidad a los considerandos expuestos anteriormente.

ARTICULO TERCERO: El presente acuerdo rige desde el Seis (06) de Enero de 2016 al treinta (30) de Junio del año 2016.

Dado en el recinto del Concejo Municipal a los (06) días del mes de Enero de 2016

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

WILLIAM HUMBERTO ALVAREZ PAEZ
Presidente Concejo Municipal

Yuli Marcela Mendieta R
YULI MARCELA MENDIETA ROMERO
Secretaria Concejo Municipal

REPÚBLICA DE COLOMBIA
Departamento de Boyacá
Municipio de Zetaquira
Concejo Municipal

ACUERDO Nº 001 DE 2016

"POR MEDIO DEL CUAL SE FACULTA AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE ZETAQUIRA PARA LA FIRMA DE CONTRATOS Y CONVENIOS".

EL PRESIDENTE Y LA SECRETARIA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE ZETAQUIRA DEPARTAMENTO DE BOYACÁ.
CERTIFICAN:

Que el presente acuerdo surtió sus dos debates reglamentarios y fue aprobado en cada uno de ellos así atendiendo lo dispuesto en el artículo 73 de la ley 136 de 1994:

1. Primer debate el día 03 de Enero del año 2016 por la comisión permanente de presupuesto y hacienda pública.

2. El segundo debate el día 06 de Enero del año 2016 en sesión plenaria del honorable concejo municipal de Zetaquira.

WILLIAM HUMBERTO ALVAREZ PAEZ
Presidente Concejo Municipal

Yuli Marcela Mendieta R
YULI MARCELA MENDIETA ROMERO
Secretaria Concejo Municipal

La secretaria del Honorable Concejo Municipal de Zetaquira, a los 06 días del mes de Enero del año 2016, remite el presente acuerdo al despacho del señor Alcalde, sírvase a proveer.

Yuli Marcela Mendieta R
YULI MARCELA MENDIETA ROMERO
Secretaria Concejo Municipal

EL SUSCRITO PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE ZETAQUIRA

HACE CONSTAR

Que el ACUERDO Nº 001 de enero 06 de 2016, "POR MEDIO DEL CUAL SE FACULTA AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE ZETAQUIRA PARA LA FIRMA DE CONTRATOS Y CONVENIOS". se encuentra vigente a la fecha.

La presente certificación se expide a los 21 días del mes de febrero del año 2024, para fines pertinentes

EDWIN DANILO ZORRO CAMARGO

presidente